



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DPA-9

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
20	3	2024

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FORESTACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Adopción de Espacios Públicos	15 días	36 Meses

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Carta Compromiso de Adopción del Espacio Público

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/b25f5674-44d5-4dcc-b355-9a047adae303.pdf

DESCRIPCIÓN
Asumir el compromiso de acondicionar y mantener en buen estado el área verde de un espacio público por un periodo mínimo de tres años, de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección de Protección al Ambiente.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
Realizar el llenado de la solicitud correctamente y situando en el orden que corresponda a los requisitos.
Notas importantes:
<ul style="list-style-type: none"> Se aceptará el ingreso de su solicitud en oficina cuando cumpla con todos los requisitos (solicitud correctamente llenada y requisitos completos/ordenados). Bajo ninguna circunstancia se aceptará el ingreso del trámite si carece de algunos de los requisitos.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
1. Copia de identificación oficial vigente del Solicitante, Representante Legal y/o tramitador (INE, IFE o pasaporte mexicano).	1	1
2. Copia de Poder del Representante legal, en caso de ser persona moral	0	1
3. Carta poder simple en caso de que realice las gestiones un tramitador por parte del solicitante o represente legal.	1	1
4. Escrito donde exponga que desea continuar con la adopción de espacio, firmado por el adoptante.	1	1
5. Croquis o plano de ubicación geográfica del espacio público solicitado para adopción.	1	1
6. 2 fotografías (a color) actuales del espacio público solicitado para adopción.	1	1
9. Diseño conceptual del área verde a desarrollar y planos por separado de vegetación y del sistema de riego, indicando así los metros cuadrados adoptar.	1	1
7. 2 fotografías externas para identificar entre que calles y comercios alrededor del espacio que desea adoptar.	1	1
8. Proyecto de adopción del espacio público en el cual se indiquen las acciones propuestas a desarrollar de acondicionamiento, rehabilitación y mantenimiento.	1	1
10. Cronograma indicando fecha de inicio y termino de rehabilitación de espacio, así como las actividades a realizar para el mantenimiento de la adopción de espacio.	1	1
11. Revisar la Guía Municipal de Forestación para el Municipio de Mexicali 2020, el link es el siguiente	0	0

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
AVENIDA REFORMA #508 COLONIA SECCION PRIMERA, CENTRO HISTORICO (CONTRA ESQUINA DE CATEDRAL). C.P. 21100, MEXICALI BAJA CALIFORNIA	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30

TELEFONOS	SITIO DE INTERNET
686 558-16-00 EXT. 4070, 4079	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
Lic. Manuel Zamora Moreno, Director de Protección al Ambiente.

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
Gratuito		Sin costo

DETALLES DEL COSTO
Gratuito

CRITERIOS PARA RESOLVER
<p>Que asuma los siguientes compromisos de adopción por un periodo mínimo de tres años:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que sea un espacio público disponible. 2. Acondicionar y hacerse cargo del mantenimiento del área adoptada. 3. Realizar trabajos de limpieza y mantenimiento permanente (corte, poda, deshierbe, etc.). 4. Garantizar el suministro de agua del área verde adoptada. 5. Observar las disposiciones legales y reglamentarias en la materia que corresponda. 6. Instalar señalamiento(s) de adopción, apegándose a las características establecidas por la Dirección de Administración Urbana. 7. Realizar la plantación y/o reposición de árboles y arbustos con la paleta vegetal aprobada por la Dirección de Protección al Ambiente, de acuerdo a la Guía de Forestación para el Municipio de Mexicali, Edición 2020. 8. Realizar las mejoras al proyecto de área verde de acuerdo a las indicaciones emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente.

MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, Art. 87, inciso I. • Reglamento de Áreas Verdes para Municipio de Mexicali, Baja California, Capítulo I, Disposiciones Generales, Art. 4, fracción XI Y XII • Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, Tema Desarrollo Urbano Sostenible, 3.8 Estrategia: Medio Ambiente, Línea de Acción 3.8.4 Programa de áreas verdes y forestación. • Guía de Forestación para el Municipio de Mexicali Edición 2020.

AUTORIZACIÓN		
MAP. Gastón López Beto, Jefe de Departamento Participación Social y Forestación.	Lic. Dulce Karina Cortés Quintero, Coordinadora Administrativa.	Lic. Manuel Zamora Moreno, Director.
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ